Nº 0441
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA Nro. 183-2019

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con nueve minutos del martes veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer",** inicia la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y tres - dos mil diecinueve del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Marisol Arrones Fajardo, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Susan Campos Valverde, Juan Carlos Montenegro Solís, Damaris Solano Chacón y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente. Distrito Sánchez:** María Teresa Miranda Fricke, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Licda. Alicia Borja Rodríguez, **Alcaldesa.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.** Allan de Jesús Sevilla Mora, **secretario.**

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 085-2019. –

19:10 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 085-2019. – A las diecinueve horas con diez minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. – Con una votación unánime, se tiene como aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 085-2019.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 182-2019. –

19:11 ACUERDO Nro. 2. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 182-2019. – A las diecinueve horas con once minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. – Con una votación unánime, se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 182-2019, sin ninguna enmienda.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA. –

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

No se presentaron.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES. –

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CHP 050-10-2019: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. –

Se conoce dictamen CHP 050-10-2019 de la comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 180-2019, del 08 de octubre de 2019, se entra a conocer expediente relacionado con el oficio cursado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el que somete a consideración de este Concejo, "la tabla actual de los cánones correspondientes para las diferentes localidades administradas por el Comité de Deportes para la realización de partidos de fútbol, bailes aeróbicos entre otros.

Asimismo, se presenta una propuesta para que se disponga de una tarifa diferenciada entre las clases de baile aeróbico que se imparten en el Estadio Lito Monge en donde se reciben 10 clases semanales de aeróbicos y las clases que se imparten en las comunidades cercanas al centro de Curridabat que son variables.

En ambos casos si están inscritos en el programa se les ofrece de forma gratuita los servicios de nutricionista y fisioterapeuta.

Cabe mencionar que la última actualización de estos cánones fue recibida por el CCDRC el 25 de mayo del 2018 y según el Reglamento de Organización y Funcionamiento cada año el Concejo Municipal debe actualizar dichos montos."

CANONES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CURRIDABAT
ACTUALIDAD COBROS

	Matricula por persona	Mensualidad	Sesión x dia por persona	OBSERVACIONES
AEROBICOS	₡3.550	₡5.925	₡1.200	
GIMNASIO	₡3.550	₡11.850	₡1.800	
COMBO AEROBICOS Y GIMNASIO	₡3.550	₡15.400	N/A	
GIMNASIO EN FAMILIA	¢3550 c/u	se rebaja a ¢10660 x persona	N/A	Por consanguinidad segundo grado
AEROBICOS	¢3550 c/u	se rebaja a ¢5925 x persona	N/A	Por consanguinidad segundo grado

Nº 0443
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

CANCHA ESTADIO	¢45000 día ¢90000 noche	¢10000 de deposito	N/A	el día es hasta 5 pm. costo es por los dos equipos
COBRO EN COMUNIDADES				
AEROBICOS	¢3.550	¢4.740	N/A	
ALQUILER DE CANCHAS				
JOSE MARIA ZELEDON	¢30000 día ¢35000 noche			¢10000 de deposito
CIPRESES	¢ 25000 día ¢35000 noche			¢10000 de deposito
GRANADILLA	¢ 25000 día ¢35000 noche			¢10000 de deposito
BARRIO SAN JOSE	¢20000 día			¢10000 de deposito
Estadio Lito	¢ **80000** día ¢**120000** noche			¢**30000** de deposito

PROPUESTA PARA LAS COMUNIDADES

AEROBICOS	**MATRICULA**	**PAGO X CLASE**	
1 CLASE	¢3.000	¢ 500	
2 CLASES		¢ 1000	
3 CLASES		¢2000	
4 CLASES		¢3000	
5 CLASES		¢4000	

Es de vital importancia que valoren la nueva disposición del Ministerio de Hacienda con respecto al impuesto de Valor Agregado (IVA) y si este se debe aplicar en estas actividades.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat:

ARTÍCULO 15.- Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

b) Gestionar ante el Concejo Municipal, con su respectiva recomendación técnica, la aprobación de los cánones para derechos de alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración;

c) Gestionar ante el Concejo Municipal, con su respectiva recomendación técnica, la aprobación de cobro de mensualidades, para los diferentes cursos, clases que se impartan en el cantón, así como los aumentos debidamente justificados;

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, **SE RECOMIENDA:**

Autorizar la nueva tabla de cánones que propone la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Asimismo, consultar a la Dirección Financiera, si procede en estos casos, la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), creado mediante Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas."

19:14 ACUERDO Nro. 3. – CONCEJO DE CURRIDABAT. AUTORIZACIÓN NUEVOS CÁNONES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. A las diecinueve horas con catorce minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen de comisión y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

1. ***Autorizar la nueva tabla de cánones que propone la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.***

2. ***Asimismo, consultar a la Dirección Financiera, si procede en estos casos, la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), creado mediante Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas.***

19:15 ACUERDO Nro. 4. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con quince minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CHP 051-10-2019: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. –

Se conoce dictamen CHP 051-10-2019 de la comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 2º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 181-2019, del 15 de octubre de 2019, se entra a conocer expediente relacionado con solicitud que formula la Administración, con el propósito de que se adjudique Licitación Pública No. 2019LN-000005-01 "**Servicios profesionales para talleres en Centro de Desarrollo Humano, en áreas de apoyo al estudio, de oficios, de fabricación digital, artes y artesanías, coding y otros, modalidad según demanda",** según orden de bienes y servicios No. 30343, oficio GTMC-0089-05-2019, de la Gerencia Territorial.

Según oficio MC-GT-0215-10-2019, remitido por el Arq. Huberth Méndez, Gerente Territorial, donde indica que por ajustarse a los términos técnicos y obtener un 100% en la

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

tabla de calificación, según precios unitarios detallados a continuación, recomienda al siguiente oferente:

SISTEMA EDUCATIVO WALT WHITMAN

LINEA 3	**COSTO TOTAL**	**¢ 69.535,00**
LINEA 6	**COSTO TOTAL**	**¢ 104.002,00**

Contenido Presupuestario autorizados 2019: ¢ 110.000.000,00. El contenido del periodo 2020 quedará condicionado a la dotación o autorización previa en el presupuesto ordinario

Vigencia del Contrato: Será por un año.

NOTA: Las líneas 1,2,4,5 y 7 se recomienda Declarar infructuosas al no cumplir los requisitos esenciales.

Como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio MC-PR-0735-10-2019, Tomo 1 y Tomo 2, donde se adjunta toda la documentación necesaria."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para autorización y pago de egresos, corresponde a este Concejo "autorizar los egresos de la municipalidad, por gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios, cuando éstos superen el monto máximo de egresos que puede autorizar el Alcalde Municipal conforme al artículo 2° de este reglamento," cifra que está determinada en ¢115.000.000,00.

SEGUNDO: De acuerdo con los límites de la contratación administrativa, autorizados por la Contraloría General de la República para el 2019, que se describen en el cuadro adjunto, se tiene que la erogación clasifica como Licitación Pública:

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2019

Estrato*	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LIMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	76 400 000 000,00		663 000 000,00	663 000 000,00	95 600 000,00	95 600 000,00	331 000 000,00
B	51 000 000 000,00	76 400 000 000,00	571 000 000,00	571 000 000,00	29 670 000,00	29 670 000,00	235 500 000,00
C	25 500 000 000,00	51 000 000 000,00	400 000 000,00	400 000 000,00	26 700 000,00	26 700 000,00	168 600 000,00
D	12 740 000 000,00	25 500 000 000,00	285 700 000,00	285 700 000,00	23 740 000,00	23 740 000,00	123 300 000,00
E	2 550 000 000,00	12 740 000 000,00	200 000 000,00	200 000 000,00	20 770 000,00	20 770 000,00	88 900 000,00
F	1 274 000 000,00	2 550 000 000,00	171 400 000,00	171 400 000,00	17 800 000,00	17 800 000,00	76 200 000,00
G	764 000 000,00	1 274 000 000,00	114 300 000,00	114 300 000,00	14 840 000,00	14 840 000,00	52 600 000,00
H	255 000 000,00	764 000 000,00	85 700 000,00	85 700 000,00	8 900 000,00	8 900 000,00	38 100 000,00
I	76 400 000,00	255 000 000,00	57 100 000,00	57 100 000,00	5 930 000,00	5 930 000,00	25 390 000,00
J		76 400 000,00	28 570 000,00	28 570 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00	12 700 000,00

* Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

TERCERO: Que, efectivamente, mediante oficio MC GT 0215-10-2019 que suscribe el señor Huberth Méndez Hernández, Gerente Territorial, una vez efectuado el análisis de las ofertas, éste recomienda declarar infructuosas las líneas 1, 2, 4, 5 y 7, por no cumplir los requisitos esenciales para ser adjudicadas. Sin embargo, sugiere adjudicar las líneas 3 y 6 a la oferta # 2, Sistema Educativo Whitman, cédula jurídica 3-101-421963, por un monto inicial de ¢69.535.00 en la línea 3 y de ¢104.002,00 en la línea 6, hasta por un total de ¢370.000.000.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, **SE RECOMIENDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. 2019LN-000005-01 "**Servicios profesionales para talleres en Centro de Desarrollo Humano, en áreas de apoyo al estudio, de oficios, de fabricación digital, artes y artesanías, coding y otros, modalidad según demanda",** líneas 3 y 6, por un monto inicial de ¢69.535.00 en la línea 3 y de ¢104.002,00 en la línea 6, hasta por un total de ¢370.000.000.

2. Declarar infructuosas las líneas 1, 2, 4, 5 y 7, por no cumplir los requisitos esenciales para ser adjudicadas.

19:17 ACUERDO Nro. 5. – CONCEJO DE CURRIDABAT. ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LICITACIÓN PÚBLICA. A las diecinueve horas con diecisiete minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen de comisión y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

1. ***Adjudicar la Licitación Pública No. 2019LN-000005-01 "Servicios profesionales para talleres en Centro de Desarrollo Humano, en áreas de apoyo al estudio, de oficios, de fabricación digital, artes y artesanías, coding y otros, modalidad según demanda", líneas 3 y 6, por un monto inicial de ¢69.535.00 en la línea 3 y de ¢104.002,00 en la línea 6, hasta por un total de ¢370.000.000.***

2. ***Declarar infructuosas las líneas 1, 2, 4, 5 y 7, por no cumplir los requisitos esenciales para ser adjudicadas.***

19:18 ACUERDO Nro. 6. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con dieciocho minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN CGA 050-10-2019: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se conoce dictamen CGA 050-10-2019 de la comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 181-2019, del 15 de octubre de 2019, se conoce solicitud que formula la Supervisión Escolar, para el nombramiento de la junta administrativa del Liceo de Curridabat, para lo cual aporta las siguientes ternas:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Guiselle Cascante Valverde	7 0091 0868
Verónica Obando Soto	1 1253 0175
Noily Pitalúa López	1 0805 0619

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Arturo Castro Calvo	1 1010 0078
Allan Salas López	1 1661 0767
Minerva Porras Jiménez	1 0951 0644

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Anyelitte Villaplana Delgado	1 0986 0211
Ana Rodríguez León	1 1124 0026
Mery Matamoros Villalobos	6 0183 0443

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Mery Matamoros Villalobos	6 0183 0443
Karén León Ulloa	1 1778 0360
Arturo Castro Calvo	1 1010 0078

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Shirley Calvo Sandoval	1 0806 0395
Olga Lorena Gómez Orozco	2 0331 0057
Guiselle Cascante Valverde	7 0091 0868

SEGUNDO: Que, revisado el expediente, se constata que la solicitud cumple con los requisitos de formalidad establecidos en la normativa atinente.

CONSIDERANDO

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Lo indicado en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:

*"**Artículo 15.**—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación."*

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Designar a Guiselle Cascante Valverde, cédula de identidad Nro. 700910868; Arturo Castro Calvo, cédula de identidad Nro. 110100078; Anyelitte Villaplana Delgado, cédula de identidad Nro. 109860211; Mery Matamoros Villalobos, cédula de identidad Nro. 601830443; y Olga Lorena Gómez Orozco, cédula de identidad Nro. 700910868; para que conformen la junta administrativa del Liceo de Curridabat, durante el período comprendido del 19 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2022. Rige a partir de su juramentación."

19:20 ACUERDO Nro. 7. – CONCEJO DE CURRIDABAT. - CONFORMACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT. - A las diecinueve horas con veinte minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Designar a Guiselle Cascante Valverde, cédula de identidad Nro. 700910868; Arturo Castro Calvo, cédula de identidad Nro. 110100078; Anyelitte Villaplana Delgado, cédula de identidad Nro. 109860211; Mery Matamoros Villalobos, cédula de identidad Nro. 601830443; y Olga Lorena Gómez Orozco, cédula de identidad Nro. 700910868; para que conformen la junta administrativa del Liceo de Curridabat, durante el período comprendido del 19 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2022. Rige a partir de su juramentación.

19:21 ACUERDO Nro. 8. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veintiún minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- DICTAMEN CGA 051-10-2019: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se conoce dictamen CGA 051-10-2019 de la comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 178-2019, del 24 de septiembre de 2019, se conoce solicitud que formula la Supervisión Escolar, para el nombramiento por sustitución de cuatro miembros de la junta de educación del jardín de niños Sarita Montealegre, por renuncia de los actuales:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
STEPHANIE JOHANNA ARRONIS MONGE	1-1488-0170
VANESSA ESTHER MONTERO CARVAJAL	1-1035-0241
SERGIO ALONSO RODRIGUEZ MONTERO	7-0148-0498

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
VANESSA ESTHER MONTERO CARVAJAL	1-1035-0241
ANGELICA GEOVANNA FERNANDEZ AGUERO	1-1239-0599
EDGAR ANDRES ZUÑIGA BOLAÑOS	1-1381-0454

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
DANNIA PATRICIA ESPINOZA GONZÁLEZ	1-1144-0131
RUTH SARAI HURTADO CHACON	1-1466-0177
ANGELICA GEOVANNA FERNANDEZ AGUERO	1-1239-0599

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
DAGOBERTO GRANADOS CUENDE	1-1138-0825
EDGAR ANDRES ZUÑIGA BOLAÑOS	1-1381-0454
SERGIO ALONSO RODRIGUEZ MONTERO	7-0148-0498

SEGUNDO: Que, revisado el expediente, se constata que la solicitud cumple con los requisitos de formalidad establecidos en la normativa atinente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo indicado en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249-MEP, publicado en La Gaceta Nro. 52 del 14 de marzo de 2014:

*"**Artículo 15.**—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo*

Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Designar a Stephanie Johanna Arronis Monge, cédula 1-1488-0170; Vanessa Esther Montero Carvajal, cédula 1-1035-0241; Dannia Patricia Espinoza González, cédula 1-1144-0131; y Dagoberto Granados Cuende, cédula 1-1138-0825, para que integren la junta de educación del jardín de niños Sarita Montealegre, por el resto del período que correspondía a los dimitentes, sea el 19 de septiembre de 2020. Rige a partir de su juramentación."

19:22 ACUERDO Nro. 9. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – NOMBRAMIENTO POR SUSTITUCIÓN. - A las diecinueve horas con veintidós minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Designar a Stephanie Johanna Arronis Monge, cédula 1-1488-0170; Vanessa Esther Montero Carvajal, cédula 1-1035-0241; Dannia Patricia Espinoza González, cédula 1-1144-0131; y Dagoberto Granados Cuende, cédula 1-1138-0825, para que integren la junta de educación del jardín de niños Sarita Montealegre, por el resto del período que correspondía a los dimitentes, sea el 19 de septiembre de 2020. Rige a partir de su juramentación.

19:23 ACUERDO Nro. 10. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veintiún minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.- DICTAMEN CGA 052-10-2019: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se conoce dictamen CGA 052-10-2019 de la comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 1º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 176-2019, del 10 de septiembre de 2019, se conoce moción que formula la Alcaldía para que se autorice:

Nº 0451
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

1. La donación del bien inmueble inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula N° 620541-000, al Ministerio de Educación Pública para que pase a uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Excelencia Juan Santamaría, terreno que se describe así: Partido San José, Cantón Curridabat, Distrito Tirrases, naturaleza terreno destinado a escuela, linderos; Norte: avenida del cementerio, Sur: carretera radial Zapote-Curridabat, Este: calle pública, Oeste: calle central, mide seis mil seiscientos ochenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, según plano N° SJ-0402958-1980.

2. La remisión del acuerdo Municipal de donación a la Notaría del Estado y la comparecencia de la señora Alcaldesa Alicia Borja Rodríguez para la firma de la escritura de traspaso de dicho inmueble, así como para cualquier otra adición y/o aclaración que sea necesaria.

SEGUNDO: Que, revisado el expediente, se tiene que por acuerdo Nro. 10, que se consigna en el acta de la sesión ordinaria Nro.170-2019, del 30 de julio de 2019, este acuerdo evacuó afirmativamente, la consulta preceptiva de la Asamblea Legislativa, sobre proyecto de ley, expediente 21.003, "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA EXCELENCIA JUAN SANTAMARÍA DE CURRIDABAT, SAN JOSÉ."

TERCERO: Asimismo, por acuerdo Nro. 10 de la sesión ordinaria Nro. 233-2014, del 16 de octubre de 2014, reiterativo de uno anterior, se dispuso autorizar al entonces alcalde, para donar a la junta de educación de dicha escuela, la Finca matrícula Nro. 62054-000, plano catastrado SJ 0402958-1980, propiedad inscrita a nombre de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

1. Que este municipio es propietario del inmueble folio real matrícula 620541-000, Partido San José, Cantón Curridabat, Distrito Curridabat, plano catastrado número N° SJ-0402958-1980, cuya naturaleza es terreno destinado a escuela, en el cual se ubica y funciona la Escuela Excelencia Juan Santamaría.

2. Que mediante acuerdos N° 14 15, que consta en el artículo 2°, capítulo 5° de la sesión ordinaria número 133-2018, del 13 de noviembre de 2018, este Concejo Municipal aprobó la suscripción de un convenio de préstamo de uso en precario entre la Municipalidad de Curridabat y la Junta de Educación de dicho centro educativo, con el fin de que ésta pudiera realizar obras de mejora y mantenimiento.

3. Que el artículo 71 del Código Municipal, dispone que la municipalidad podrá disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. También establece que se podrán realizar donaciones directamente bienes

inmuebles a órganos del Estado, cuando se cuente con el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Concejo Municipal.

4. Que resulta necesario para los fines y proyectos que tiene bajo su responsabilidad la Junta de Educación de dicho centro educativo, que el inmueble en el que ha funcionado la Escuela Excelencia Juan Santamaría, se encuentre registralmente inscrita a nombre del Ministerio de Educación Pública.

5. Que de conformidad con el artículo 4 inciso h) del Código Municipal, este municipio ha tenido una visión de promoción del desarrollo local participativo e inclusivo, el cual se refleja en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2012-2022, así como con el nuevo Planteamiento de Gobernanza Territorial y la Aprobación del Plan Estratégico Municipal 2018-2022, resultando conforme a ello, que se traspase a nombre del Ministerio de Educación Pública el terreno antes descrito y objeto de donación.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

1. Autorizar a la Alcaldía para que proceda con la donación del bien inmueble inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula N° 620541-000, al Ministerio de Educación Pública para que pase a uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Excelencia Juan Santamaría, terreno que se describe así: Partido San José, Cantón Curridabat, Distrito Tirrases, naturaleza terreno destinado a escuela, linderos; Norte: avenida del cementerio, Sur: carretera radial Zapote-Curridabat, Este: calle pública, Oeste: calle central, mide seis mil seiscientos ochenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, según plano N° SJ-0402958-1980.

2. Autorizar la remisión del acuerdo Municipal de donación a la Notaría del Estado y la comparecencia de la señora Alcaldesa Alicia Borja Rodríguez para la firma de la escritura de traspaso de dicho inmueble, así como para cualquier otra adición y/o aclaración que sea necesaria.

19:24 ACUERDO Nro. 11. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR TRASPASO DE PROPIEDAD. - A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

1. ***Autorizar a la Alcaldía para que proceda con la donación del bien inmueble inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula N° 620541-000, al Ministerio de Educación Pública para que pase a uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Excelencia Juan Santamaría, terreno que se describe así: Partido San José, Cantón Curridabat, Distrito Tirrases, naturaleza terreno destinado a escuela, linderos; Norte: avenida del cementerio, Sur: carretera radial***

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

Zapote-Curridabat, Este: calle pública, Oeste: calle central, mide seis mil seiscientos ochenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, según plano N° SJ-0402958-1980.

2. ***Autorizar la remisión del acuerdo Municipal de donación a la Notaría del Estado y la comparecencia de la señora Alcaldesa Alicia Borja Rodríguez para la firma de la escritura de traspaso de dicho inmueble, así como para cualquier otra adición y/o aclaración que sea necesaria.***

19:25 ACUERDO Nro. 12. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veinticinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 6º.- DICTAMEN CGA 053-10-2019: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. –

Se conoce dictamen CGA 053-10-2019 de la comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 178-2019, del 24 de septiembre de 2019, se conoce solicitud de **FUNDACIÓN GOLEES GÉNERO, ORGULLO, LIBERTAD Y EMPODERAMIENETO DE ELLAS EN LA SOCIEDAD,** para el nombramiento de Adrián Hoffmaister Esquivel, cédula de identidad Nro. 106740002, vecino de barrio Pinares, como representante municipal.

SEGUNDO: Que, habiendo explicado la parte interesada, el objeto de la referida Fundación, cual es el de "contribuir directamente con el mejoramiento de las condiciones de vida de niñas y mujeres en vulnerabilidad social, por el mero hecho de serlo, y teniendo la interseccionalidad en la que se pueden encontrar (nivel económico, migrantes, diversidad sexual, entre otros) promoviendo la igualdad de género, el respeto por los derechos humanos y el empoderamiento femenino, cuya herramienta socio educativa principal será el fútbol. Se trabajará igualmente en los campos de educación, el trabajo, la salud, el deporte, la ciencia, la tecnología, el arte y la literatura. Los proyectos que serán ejecutados por la Fundación, serán aprobados de previo a su ejecución por la Junta Administrativa."

CONSIDERANDO

Nº 0454
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

PRIMERO: Que según el artículo 13 del Código Municipal:

Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. **Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.**

SEGUNDO: Establece la Ley de Fundaciones, Nro. 5338:

Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.

El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.

Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el **otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Designar a Adrián Hoffmaister Esquivel, cédula de identidad Nro. 106740002, vecino de barrio Pinares, como representante municipal en **FUNDACIÓN GOLEES GÉNERO, ORGULLO, LIBERTAD Y EMPODERAMIENETO DE ELLAS EN LA SOCIEDAD,** a partir de su juramentación."

19:27 ACUERDO Nro. 13. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. - A las diecinueve horas con veintisiete minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Designar a Adrián Hoffmaister Esquivel, cédula de identidad Nro. 106740002, vecino de barrio Pinares, como representante municipal en FUNDACIÓN GOLEES GÉNERO, ORGULLO, LIBERTAD Y EMPODERAMIENETO DE ELLAS EN LA SOCIEDAD, a partir de su juramentación.

19:28 ACUERDO Nro. 14. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veintiocho minutos del veintinueve de octubre

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 7º.- DICTAMEN CAC 012-10-2019: COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. –

Se conoce dictamen CAC 012-10-2019 de la comisión de Asuntos Culturales, el cual dice textualmente: "La Comisión de Asuntos Culturales del Concejo Municipal de Curridabat en uso de las facultades y atribuciones que le otorgan los artículos 11 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y 58 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal, RECOMIENDA;

Se conoce solicitud de cesión de inmueble que es Parque La Amistad del Comité de Desarrollo de la Lía para realizar actividades deportivas.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido solicitud de cesión de inmueble que es Parque La Amistad del Comité de Desarrollo de la Lía para realizar actividades deportivas.

SEGUNDO: Que, para estos efectos, la Comisión convocó a la Junta Directiva del Club de Leones, con quien mantiene un Convenio de Cooperación y Ejecución de Proyectos entre la Municipalidad de Curridabat y el Club de Leones de Curridabat.

TERCERO: Que resulta indispensable para el Concejo Municipal que los parques, que son áreas de dominio público, puedan ser accesados, por todos los habitantes del cantón, a los fines de garantizar el fin público para el cual se encuentran asignados por ley.

En ese sentido, resulta necesario advertir al Club de Leones de Curridabat, que para mantener en funcionamiento el Parque y el acceso de los vecinos que desean hacer actividad física y recreativa, deberá mantener a una persona de la comunidad, cercana a las instalaciones del parque, que pueda en forma ordenada y permanente garantizar el acceso a los vecinos que desean practicar deporte o realizar actividades recreativas.

La persona designada además de ser vecino de la comunidad deberá ser informado con sus datos personal al Comité de Desarrollo de la Lía.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

Nº 0456
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

a) Advertir al Club de Leones de Curridabat, que para continuar con la ejecución del Convenio de Cooperación y Ejecución de Proyectos entre la Municipalidad y el Club de Leones de Curridabat, en cuanto al a disposición del Parque La Amistad, deberá mantener a una persona de la comunidad, cercana a las instalaciones del parque, que pueda en forma ordenada y permanente garantizar el acceso a los vecinos que desean practicar deporte o realizar actividades recreativas.

b) La persona designada además de ser vecino de la comunidad deberá ser informado con sus datos personal al Comité de Desarrollo de la Lía.

19:31 ACUERDO Nro. 15. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. - A las diecinueve horas con treinta y un minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

1. ***Advertir al Club de Leones de Curridabat, que para continuar con la ejecución del Convenio de Cooperación y Ejecución de Proyectos entre la Municipalidad y el Club de Leones de Curridabat, en cuanto al a disposición del inmueble que se encuentra ubicado en el parque La Amistad, deberá mantener a una persona de la comunidad, cercana a las instalaciones del parque, que pueda en forma ordenada y permanente garantizar el acceso a los vecinos que desean practicar deporte o realizar actividades recreativas.***

2. ***La persona designada además de ser vecino de la comunidad deberá ser informado con sus datos personal al Comité de Desarrollo de la Lía.***

19:32 ACUERDO Nro. 16. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. –

19:33 ACUERDO Nro. 17. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. – A las diecinueve horas con treinta y tres minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para proceder con la juramentación de los integrantes de la junta de educación del Jardín de Niños Sarita Montealegre y del señor Adrián Hoffmaister Esquivel, así como para incorporar un dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN. –

Nº 0457
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Prestan juramento de ley, Stephanie Johanna Arronis Monge, cédula 1-1488-0170; Vanessa Esther Montero Carvajal, cédula 1-1035-0241; Dannia Patricia Espinoza González, cédula 1-1144-0131; y Dagoberto Granados Cuende, cédula 1-1138-0825, para que integren la junta de educación del jardín de niños Sarita Montealegre, por el resto del período que correspondía a los dimitentes, sea el 19 de septiembre de 2020. Lo anterior, según nombramiento efectuado en el acuerdo Nro. 9 de las 19:22 horas.

También se juramenta el señor Adrián Hoffmaister Esquivel, cédula de identidad Nro. 106740002, vecino de barrio Pinares, como representante municipal en **FUNDACIÓN GOLEES GÉNERO, ORGULLO, LIBERTAD Y EMPODERAMIENETO DE ELLAS EN LA SOCIEDAD.**

ARTÍCULO 8º.- DICTAMEN CAJ 063-10-2019: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. –

Se recibe dictamen CAJ 063-10-2019 de la comisión de Asuntos Jurídicos que literalmente dice: "La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Curridabat en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 52 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, SE RECOMIENDA:

Se conoce consulta preceptiva sobre el proyecto de ley **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 y 55 DE LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL"** Expediente N° 21575.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido el proyecto de ley que es proyecto de ley **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 y 55 DE LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL"** Expediente N° 21575

SEGUNDO: Que el proyecto en cuestión pretende introducir una reforma al artículo 30 del Código Municipal y al artículo 55, creando una dieta, en favor de los concejales de distrito de cada municipio.

Así se propone, que los Síndicos Suplentes y concejales que asistan a las sesiones de los concejos de distrito devenguen un treinta por ciento de la dieta establecida por sesión para los regidores del concejo municipal respectivo. Los Síndicos Propietarios no devengarán dieta por asistir a las sesiones de los concejos de distrito y se pagará una única sesión al mes.

TERCERO: Que esta Comisión estima conveniente recomendar la aprobación del proyecto de ley, al os fines de incentivar a los concejales de distrito, a que puedan cumplir todas las funciones que les tiene asignado el Código Municipal y evitar la fuga y renuncia de los

Nº 0458
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

mismos, incentivando con ello la participación ciudadana y la asignación de presupuestos participativos.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, SE RECOMIENDA

Aprobar y elevar la consulta preceptiva del proyecto de ley **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 y 55 DE LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL"** Expediente N° 21.575 y remitirlo a la Comisión de Asuntos Municipales y de Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa."

19:35 ACUERDO Nro. 17. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – CONSULTA PROYECTO DE LEY, EXPEDIENTE 21.575. - A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Visto el dictamen y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Aprobar y elevar la consulta preceptiva del proyecto de ley "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 y 55 DE LA LEY 7794, CODIGO MUNICIPAL" Expediente N° 21.575 y remitirlo a la Comisión de Asuntos Municipales y de Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa.

19:36 ACUERDO Nro. 18. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con treinta y seis minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA. –

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.

1. **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** – Recordatorio para que no se celebren, durante la jornada comicial ni el día anterior, eventos o concentraciones masivas ni, en general, actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional, incluyendo partidos de fútbol. **Se toma nota y se traslada a la Administración.**

2. **12112 EDWIN RODRÍGUEZ ALVARADO.** – Recurso de apelación contra avalúo de propiedad inscrita a su nombre en urbanización Los Faroles. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos, juntamente con la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS. –

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS. –

1. **Felicitación:** La regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith se permite felicitar a la compañera Paula Cristina Pérez Malavasi, como directora del CTP Uladislao Gámez Solano, y con ella a todo el personal, por el éxito obtenido con EXPOINGENIERÍA, pues le dio gusto ver la cantidad de jóvenes de todo el país y del exterior, que participaron en esa feria de élite, donde, además, se lució la banda de Puriscal. Lo mejor, añade, son los frutos de una institución que inició funciones con una alumna y hoy día tiene 1200 alumnos.

   Presidente del Concejo: Se une a la felicitación, sobre todo, porque es consciente que la última semana ha sido muy dura por la organización del evento. Todo fue perfecto en esa actividad.

   Regidora Paula Cristina Pérez Malavasi: Agradece y explica que, ciertamente, fue mucho el esfuerzo, en una actividad que viene desde la dirección de Educación Técnica. El colegio fue la sede. Aprovecha para invitar en fecha próxima, a la inauguración de las obras ya terminadas del colegio.

   Regidor suplente Jorge Luis Rodríguez Parra: Menciona que, en ese evento, también participaron estudiantes del CTP Granadilla. En otro orden de cosas, solicita a la señora Alcaldesa, una explicación respecto de las tres solicitudes que vienen contempladas en el Orden del Día, ya que no recibió esa documentación en físico.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES. –

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA ESTABLECER MARCO ORIENTADOR DE EVALUACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES (SEVRI)

Moción que formula la Alcaldía y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, la Contraloría General de la República (CGR) publicó las "Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional conocido por sus siglas como SEVRI (Gaceta Nº 134 del 12 de Julio del año 2005)", por el que se establecen los criterios mínimos que se deberá observar el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de un sistema de control interno, tanto para la CGR como para los entes u órganos sujetos a su fiscalización.

2. Que, con base en lo anterior, la CGR por Resolución R-CO-64- 2005 del 1 de julio del 2005, estableció las Directrices Generales las que constituyen un marco general de

referencia, así como que por circular N° 1741 DFOE-68 del 8 de febrero del 2006, se sugiere un proceso para el establecimiento del SEVRI.

3. Que consecuentemente con ello, y como parte del fortalecimiento del SEVRI, corresponde la implementación del Marco Orientador de la Gestión de Riesgo, como metodología a utilizar para la valoración de riesgos que incluye: La política, estrategia, ambiente de apoyo, recursos, sujetos interesados y la estructura para identificar los riesgos, en cumplimiento a lo establecido en la normativa, directrices y resoluciones antes citadas.

4. Que resulta de importancia mantener los requerimientos establecidos en las Normas de Control Interno.

5. Que de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de Curridabat, la metodología que se presenta para aprobación, fue diseñada por la comisión de Valoración del Riesgo Institucional, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación final.

POR TANTO:

ÚNICO: Aprobar la implementación del Marco Orientador para la Evaluación de los Riesgos Institucionales denominado Orientaciones Generales para el funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Curridabat.

(Documento adjunto)

19:42 ACUERDO Nro. 19. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. – Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:43 ACUERDO Nro. 20. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO ORIENTADOR PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES. – A las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. – Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Se aprueba la implementación del Marco Orientador para la Evaluación de los Riesgos Institucionales denominado Orientaciones Generales para el funcionamiento del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional en la Municipalidad de Curridabat.

19:44 ACUERDO Nro. 21. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE

Nº 0461
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA. –

ARTÍCULO 1º.- OFICIO MC ALC 1473-10-2019: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LICITACIÓN. –

Explica la señora Alcaldesa, a solicitud del regidor suplente Jorge Luis Rodríguez Parra, el oficio MC 1LC 1473-10-2019 remitido vía correo electrónico a todos los miembros del Concejo, regidores suplentes y síndicos, tanto propietarios como suplentes, mediante el cual se solicita autorización para dar inicio al proceso para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción de escuela de cocina gastronómica, La Cometa (reconstrucción-remodelación y mantenimiento integral". La estimación del mismo es de ¢274.307.929,33, con un contenido inicial de ¢100.000,000,00. El resto, sujeto a la aprobación del presupuesto ordinario 2020.

19:45 ACUERDO Nro. 22. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. – Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la iniciativa formulada.

19:46 ACUERDO Nro. 23. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES. – A las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se autoriza el inicio del proceso para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción de escuela de cocina gastronómica, La Cometa (reconstrucción-remodelación y mantenimiento integral".

19:47 ACUERDO Nro. 24. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- OFICIO MC ALC 1478-10-2019: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LICITACIÓN. –

Explica la señora Alcaldesa, a solicitud del regidor suplente Jorge Luis Rodríguez Parra, el oficio MC 1LC 1478-10-2019 remitido vía correo electrónico a todos los miembros del Concejo, regidores suplentes y síndicos, tanto propietarios como suplentes, mediante el cual se solicita autorización para dar inicio al proceso para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción del centro diurno del adulto mayor, Granadilla Norte" Estimación:

Nº 0462
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

¢261.160.463,15. Contenido inicial 2019: ¢131.600.000,00. Contenido presupuesto 2020: ¢129.560.463,15.

19:46 ACUERDO Nro. 25. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. – Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la iniciativa formulada.

19:47 ACUERDO Nro. 26. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES. – A las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se autoriza el inicio del proceso para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción del centro diurno del adulto mayor, Granadilla Norte"

19:48 ACUERDO Nro. 27. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

OFICIO MC ALC 1479-10-2019: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LICITACIÓN. –

Explica la señora Alcaldesa, a solicitud del regidor suplente Jorge Luis Rodríguez Parra, el oficio MC 1LC 1479-10-2019 remitido vía correo electrónico a todos los miembros del Concejo, regidores suplentes y síndicos, tanto propietarios como suplentes, mediante el cual se solicita autorización para dar inicio al proceso para llevar a cabo el proyecto denominado "remodelación del parque central de Curridabat (etapa 1), compra e instalación de máquinas biomecánicas por modalidad según demanda, diseño electromecánico del parque central." Estimación: ¢213.000.000,00.

19:49 ACUERDO Nro. 28. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. – Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la iniciativa formulada.

19:50 ACUERDO Nro. 29. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES. – A las diecinueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Se autoriza el inicio del proceso para llevar a cabo el proyecto denominado "remodelación del parque central de Curridabat (etapa 1), compra e instalación de máquinas biomecánicas por modalidad según demanda, diseño electromecánico del parque central."

19:51 ACUERDO Nro. 30. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cincuenta y un minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4º.- OFICIO MC ALC 1480-10-2019: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2019. –

Receso: 19:51 – 19:54 horas.

Se traslada a estudio y recomendación de la comisión de Hacienda y Presupuesto, el presupuesto extraordinario 02-2019.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

ALLAN DE JESÚS SEVILLA MORA
SECRETARIO